



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre los bienes para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05000-31-20-001-2016-00011-00 (Radicación Fiscalía ED 13576), dentro del cual este Despacho mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del treinta (30) de septiembre de 2016, formulada por la Fiscalía Treinta y Ocho Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá; respecto de los bienes que a continuación se identifican:

1. **SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE RURAL**, denominado finca "**LOS GERANIOS**" ubicado en la vereda Montañez, jurisdicción del Municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, con matrícula inmobiliaria 020-10191, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, al que corresponde el número de identificación catastral 318020102000288000000 de propiedad del señor Juan David Ríos García, C.C 98.642.517, según escritura 1511 del 27 de marzo de 2012 suscrita en la Notaria Dieciocho de Medellín, lote de terreno área aproximada 6.400.00 MTS, con todas sus mejoras y anexidades que linda "*por el frente con el camino que conduce a la vereda Montañez por la parte de atrás y los demás con predio del vendedor*". Observaciones: (presenta un embargo por impuestos municipales resolución administrativa 1712 del 27 de marzo de 2012 Alcaldía de Medellín).
- 2.
3. **SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE RURAL**, ubicado en la vereda Montañez, jurisdicción del Municipio de Guarne, Departamento de Antioquia, con matrícula inmobiliaria 020-14062, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, al que corresponde el número de identificación catastral 3180201020001720000000, de propiedad del señor Juan David Ríos García, C.C 98.642.517, según escritura 1511 del 27 de marzo de 2012 suscrita en la Notaria Dieciocho de Medellín, lote de terrero con área aproximada de 900 m2.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del veintiocho (28) de diciembre de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del

presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2016, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA EN LA CARTELERA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO JUEVES CINCO (5) DE ENERO DE 2017, DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.


BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaria